



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 308-2021-MPP/A

Puno, 28 de junio de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Puno conmemora 30 aniversario de la recuperación de la propiedad municipal e inicio de la obra construcción del Palacio Municipal, siendo motivo expresar nuestro reconocimiento a los trabajadores y ex trabajadores que con sus acciones y gestiones contribuyeron para que hicieron posible la actual infraestructura municipal.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXPRESAR nuestro **RECONOCIMIENTO Y FELICITACION**, al señor **JORGE GÓMEZ ORDINOLA** ex trabajador de la Municipalidad Provincial de Puno y **DIRIGENTE SINDICAL PERIODO 1991 - 1995**, en ocasión de conmemorarse el **30 Aniversario - Bodas de Perla**, de la **recuperación y edificación del Palacio Municipal de Puno**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO


Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE